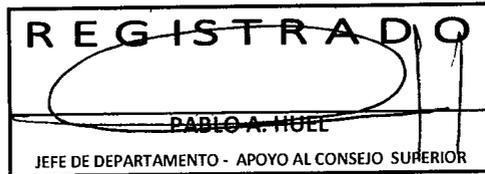




Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2016

VISTO la Resolución N° 889/14 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Ing. Jorge Benjamín PAGANI como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Hernán MERLINO, y el Co-Director, Dr. Darío RODRÍGUEZ, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Estudio del comportamiento dinámico de Sistemas de Información basado en redes complejas", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1326 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

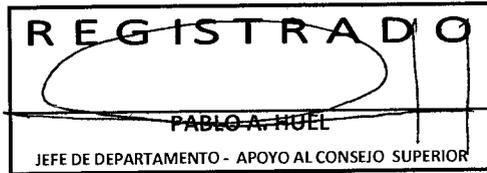
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Facundo CARAM, el Dr. Ramón GARCÍA MARTÍNEZ y la Mg. Marisa PANIZZI, como miembros titulares del Jurado de Tesis y el Mg. Eduardo DIEZ y el Dr. Francisco REDELICO, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Estudio del comportamiento dinámico de Sistemas de Información basado en redes complejas" presentada por el Ing. Jorge Benjamín PAGANI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Facundo CARAM, Dr. Ramón GARCÍA MARTÍNEZ y Mg. Marisa PANIZZI.

Miembros Suplentes: Mg. Eduardo DIEZ y Dr. Francisco REDELICO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1341/2016

UTN
SCTYP
f.c.r.f
m.m.g

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior